



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 755-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06805-2019, el administrado ESTACION DE SERVICIOS HERCO S.A.C. con RUC N° 20348303636 cuyo representante es ADIB ABUDAYEH SANSUR identificado con DNI N° 09928955 solicitando certificado de zonificación y vías del predio, ubicado en la Parcela 24 Cod. Cat. 11251 Proyecto sin nombre S. Pampa la Virgen –San Antonio, con partida registral P03141188, altura del km 76.700 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 17,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, fecha 02.09.2019
- Copia de DNI de ADIB ABUDAYEH SANSUR N° 09928955
- Certificado de vigencia a favor de ADIB ABUDAYEH SANSUR
- Copia Literal de partida registral N° P03141188
- FOM de Certificado de zonificación y vías
- Plano perimétrico de predio elaborado y firmado por el arq. Roberto Piero García Cerna con CAP N°10721
- Recibo de pagos N° 8770 de fecha 08.098.2019, por el monto de S/ 173.00.

Que, con INFORME N°1166-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.09.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 24 Cod. Cat. 11251 Proyecto sin nombre S. Pampa la Virgen –San Antonio, con partida registral P03141188, jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°023-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, le corresponde **ZONIFICACION RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD - RBD (R1-S)**, en cuanto a las vías se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 76.700 aprobado por la RM N° 411-2001 –MTC/15.02 que indica que es 24.00 ml de derecho de vía y 26.00 ml de uso restringido, total 100.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contrario;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0252-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.09.19 a favor del administrado ESTACION DE SERVICIOS HERCO S.A.C. con RUC N° 20348303636 cuyo representante es ADIB ABUDAYEH SANSUR identificado con DNI N° 09928955 del predio, ubicado en la Parcela 24 Cod. Cat. 11251 Proyecto sin nombre S. Pampa la Virgen -San Antonio, con partida registral P03141188, altura del km 76.700 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 17,000.00 m²; y que mediante Ordenanza N°023-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, le corresponde **ZONIFICACION RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD - RBD (R1-S)**, en cuanto a las vías se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 76.700 aprobado por la RM N° 411-2001 -MTC/15.02 que indica que es 24.00 ml de derecho de vía y 26.00 ml de uso restringido, total 100.00 ml;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe